

# PRESENTACIÓN

La *Revista Veredas do Direito*, que ostenta el estrato A1 del Sistema Qualis de la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior (CAPES), del Ministerio de Educación, con gran alegría, al cierre del año 2022, presenta un número más.

Siempre atenta al Principio *Ignaciano Magis*, entendido como la búsqueda por lo mejor, esta publicación presenta las investigaciones más fructíferas en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, área de concentración de los cursos de Doctorado y Maestría en Derecho de Dom Helder Escola Superior, institución de enseñanza de excelencia que también ofrece cursos de pregrado en Derecho, Derecho Integral, Ingeniería Civil, Informática y Arquitectura y Urbanismo.

En este número, tenemos artículos de todas las regiones de Brasil, así como de otros países del mundo.

“Buscando la sostenibilidad procesal: consideraciones desde la perspectiva del Derecho Procesal Brasileño”, con autoría de Maria Claudia da Silva Antunes de Souza, de la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI), Danilo Scramin Alves, de la Universidade Federal do Acre (UFAC), y Gabriel Real Ferrer, de la Universidad de Alicante (UA), el texto identifica la posibilidad científica de desarrollar lo que se pretende denominar sostenibilidad procesal, testando la propuesta a partir del actual Derecho Procesal Brasileño. A partir de la concepción de ese modelo, se propone que las acciones judiciales en Brasil también sean conducidas con base en el necesario ideal de sostenibilidad.

En el artículo “*Ka’ahẽ* Guarani: la protección (in)legal de la biodiversidad y de los etnosaberes de los pueblos indígenas brasileños”, Aline Andrighetto, del Centro Universitário Cenecista de Osório (UNICNEC), y Lais Nardon Martins, de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS), investigan la regulación jurídica existente en el Estado Social brasileño en relación con la biodiversidad existente en las tierras indígenas brasileñas y su etnoconocimiento, a la luz del estudio de caso del *ka’ahẽ* (stevia) del pueblo guaraní y Coca-Cola.

“Constitucionalismo climático: la tridimensionalidad del derecho del cambio climático”, texto de Délton Winter de Carvalho, de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS), describe los efectos del cambio climático, cada vez más presentes en la sociedad, exigiendo del Derecho la

---

confrontación y regulación de las demandas globales, regionales y locales de respuestas a la mitigación, adaptación y pérdidas y daños relacionados con ese fenómeno potenciado en el Antropoceno.

Danielle Mendes Thame Denny, del Centro de Estudios Avanzados en Economía Aplicada (CEPEA), en el artículo “Sostenibilidad socioambiental en la Organización Mundial del Comercio”, expone la preocupación socioambiental que se prevé en varios acuerdos firmados en la Organización Mundial del Comercio. La autora destaca que su aplicación en la actualidad, para frenar el *dumping* socioambiental, por ejemplo, es todo un reto. Afirma que las barreras suelen ser internas, es decir, tradicionalmente sujetas a la soberanía de los Estados miembros y, por tanto, fuera del ámbito del multilateralismo de la OMC.

En el texto “Cambio climático en el ámbito internacional: gestión de riesgos y naturaleza del Principio de Precaución”, Jamile Bergamaschine Mata Diz, de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), y Elizabeth Accioly, de la Universidade Europeia de Lisboa, analizan el tratamiento del cambio climático en la escena internacional, que se basa en el principio de precaución y la gestión de riesgos, elementos únicos para comprender los efectos generados por dicho fenómeno. El trabajo examina hasta qué punto el régimen internacional establecido por el Protocolo de Kioto, y posteriormente por el Acuerdo de París, puede correlacionarse con la naturaleza jurídica del principio de precaución.

“Una aproximación entre Derecho y sostenibilidad desde el pluralismo jurídico: enfoques teóricos críticos”, artículo de Gabriela Fauth, de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), y Alberto Olivares, de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), explicita una expresiva crisis estructural que ha llevado a las sociedades a repensar sus patrones de producción y consumo, produciendo una interpretación del paradigma del desarrollo sostenible que ha alcanzado diversos mecanismos de regulación jurídica en el contexto del sistema económico internacional, legitimando poderes y discursos convertidos en hegemónicos.

Alexandra Aragão, de la Universidade de Coimbra (UC), Tatiana Reinehr de Oliveira, del Instituto de Direito Urbanístico de Brasília (IDUB), y Grace Ladeira Garbaccio, del Instituto Brasileiro de Educação, Desenvolvimento e Pesquisa (IDP), en “Lucha simbólica en las políticas de ciclovía y movilidad inteligente”, desvelar el juego simbólico en el proceso de construcción de la política ciclista del Distrito Federal (DF), como parte de la planificación urbana de Brasilia en relación con las políticas de

---

movilidad activa implementadas en los últimos 15 años, relacionadas con la resignificación de la movilidad – en el contexto de la Ciudad Humana, Inteligente, Creativa y Sostenible (CHICS) –, con el apoyo del ciclismo.

“La Política Nacional de Pago por Serviço Ambiental: ¿un retroceso?”, texto de Silas Silva Santos, de la Universidade do Oeste Paulista (UNOESTE), Airton Roberto Guelfi, de la Universidade do Oeste Paulista (UNOESTE), y Samira Monayari Bertão, de la Faculdade São Paulo de Presidente Venceslau (FASPREV), discute las consecuencias jurídicas de la promulgación de la Ley n. 14.119/2021, “Ley de Pago por Servicios Ambientales”, cuyo art. 9, párrafo único, prevé la contemplación, con Pago por Servicios Ambientales (PSA), a los propietarios/titulares de Áreas de Preservación Permanente (APP), Reserva Legal (ARL) y Áreas de Limitaciones Administrativas. Las APP y ARL, previstas en el Código Forestal (Ley n. 12.651/2012), son especies de limitaciones administrativas, instrumentalizando preceptos fundamentales del art. 225 de la Constitución Federal, referentes al medio ambiente ecológicamente equilibrado.

En “Agrotóxicos: desigualdad, agentes politraumatizantes y protección de los trabajadores”, Felipe Rodolfo de Carvalho, de la Universidade Federal do Mato Grosso (UFMT), y Plinio Gevezier Podolan, de la Universidade Federal do Mato Grosso (UFMT), explican que el uso de agrotóxicos es una práctica que pone de manifiesto las divergencias económicas y sociales de la sociedad brasileña. Por tal, el artículo pretende evaluar, por un lado, los “beneficios” que esa práctica reporta para el aumento de la producción agrícola en el país, pero, por otro, destacar el precio que se paga en términos de salud humana del trabajador y de impacto sobre el medio ambiente.

“La protección del medio ambiente en los conflictos armados” es el artículo de Sidney Guerra, de la Universidade do Grande Rio (UNIGRANRIO) y de la Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ), junto con Samara de Sousa Sampaio, de la Universidade do Grande Rio (UNIGRANRIO), que ha pretendido analizar el conjunto de normas del Derecho Internacional Humanitario, centrándose en el examen de las normas relativas a la protección del medio ambiente, con el fin de poner de relieve el carácter interdisciplinario del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional del Medio Ambiente y el Derecho Internacional Humanitario, así como demostrar la eficacia de la aplicación de esas normas para la protección del medio ambiente en los conflictos armados.

Soraya Giovanetti El-Deir, da Universidade Federal Rural de

---

Pernambuco (UFRPE), e Evaldo Dantas Silva, del Tribunal de Justicia de Pernambuco (TJPE), en “La cuestión del agua en las políticas públicas: un estudio del Plan Logístico Sostenible del Tribunal de Justicia de Pernambuco”, demuestra que las políticas públicas deben ser relevantes para la elaboración y posterior implementación de las acciones de los gobiernos y otras entidades, con el fin de mitigar los impactos ambientales, de los cuales las actividades humanas son preponderantes. En ese sentido, el Tribunal de Justicia de Pernambuco viene adoptando iniciativas sostenibles a través de su Plan de Logística Sostenible.

En el texto “Desastres ambientales: aciertos y desaciertos de un nuevo modelo de reparación en el caso Samarco”, Lyssandro Norton Siqueira y Elcio Nacur Rezende, ambos de la Escuela Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), explican que el colapso de la represa de relaves mineros, denominada Fundão, propiedad de la minera Samarco, en el municipio de Mariana (MG) en 2015, provocó uno de los mayores desastres socioambientales de la historia de Brasil. Los autores pretenden analizar, desde la perspectiva de la responsabilidad civil ambiental, los aciertos y errores en la imputación de responsabilidad jurídica a los causantes de tales daños, con el gran desiderátum de señalar cómo el sistema de mando y control ambiental debe perfeccionarse para inhibir la ocurrencia de nuevas tragedias.

“Supremas cortes a través del aire: el impacto de los estándares normativos transnacionales para el control de la contaminación atmosférica en las decisiones de la Suprema Corte (EE.UU.) y el Supremo Tribunal (Brasil) en tiempos de populismo” es el artículo de Márcio Ricardo Staffen, de la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI), que afirma que el primer semestre de 2022 estuvo marcado por los debates sobre el control de constitucionalidad, en el Tribunal Supremo (Estados Unidos) y en el Supremo Tribunal Federal (Brasil), de las demandas en las que se juzgan las normas de control de la contaminación atmosférica en relación con los preceptos de la Constitución. El autor muestra que ambas cortes reconocen la relevancia material de la protección del medio ambiente, la necesidad de posicionarse ante los retos del cambio climático y la protección del medio ambiente como una pretensión jurídica difusa.

Marcelo Dias Varella, del Centro Universitário de Brasília (Uni-CEUB), en el artículo “¿Por qué los Estados protegen el medio ambiente? La influencia de la diversidad de concepciones culturales en la construcción del Derecho Internacional del Medio Ambiente”, sostiene que los motivos

---

por los que los Estados se comprometen en la defensa del medio ambiente varían tanto que puede decirse que sus objetivos son distintos con los mismos tratados multilaterales. El medio ambiente se entiende de forma diferente, con la formación cultural de cada grupo de países. Comprender esa dinámica es importante para entender las posiciones, los límites y los objetivos de cada grupo de Estados, así como para comprender el propio Derecho Internacional del Medio Ambiente.

Así, apreciado lector, la *Revista Veredas do Direito* y la Escola Superior Dom Helder se enorgullecen de presentar un número más, con la esperanza de una lectura intelectualmente provechosa y, sobre todo, de que los textos sirvan de inspiración para la toma de conciencia de que todos debemos construir un medio ambiente más saludable para las generaciones presentes y futuras.

***Elcio Nacur Rezende***

Editor de la *Revista Veredas do Direito*

Profesor del Programa de Postgrado en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible (Doctorado y Máster) en la  
Escola Superior Dom Helder